

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Dagua, 13 junio de 2019

Citar este número al responder: 0763-651752018

Señor (a):
JOSE BERNARDO MONCALEANO ESCOBAR
Predio La Siria
Vereda La Guaira
Calima-Darién
Teléfono: 316 676 3351

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada del Auto 0760-0763 del 23 de enero de 2019 "POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÁRBOLES AISLADOS AL SEÑOR JOSE BERNARDO MONCALEANO ESCOBAR". Se adjunta copia íntegra en una (1) página, quedando notificada (o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición y/o apelación según el caso, el cual podrá interponerse por escrito ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ANGÉLICA MONCADA HURTADO
Contratista Grupo de Atención al Ciudadano
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este

Proyectó: Angélica Moncada Hurtado, Contratista Grupo de Atención al Ciudadano.

Archívese en: Radicado 651752018



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AUTO 0760 – 0763 DEL 23 DE ENERO DE 2019

“POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ARBOLES AISLADOS AL SEÑOR JOSE BERNARDO MONCALEANO ESCOBAR”

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en uso de sus facultades legales, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de diciembre 22 de 1993, Decreto 1076 de mayo 26 de 2015 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CD No. CD 072 de octubre de 2016, la Resolución 498 de 2005 y 0100 - 0439 de agosto 13 de 2008, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 651752018 del 06 de septiembre de 2018, el señor JOSE BERNARDO MONCALEANO ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.264.703, presentó ante la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, solicitud de APROVECHAMIENTO FORESTAL ARBOLES AISLADOS AL SEÑOR JOSE BERNARDO MONCALEANO ESCOBAR, para el predio denominado “La Siria”, localizado en la Vereda La Guaira, jurisdicción del municipio de Calima-Darién, departamento Valle del Cauca.

Con la solicitud allegó los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de aguas Superficiales y, Formato de Discriminación de Valores para determinar el costo del proyecto, obra o actividad.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Solicitante.

Que el 13 de septiembre de 2018, la Oficina de Atención al Ciudadano a través del convenio interinstitucional con la Superintendencia de Notariado y Registro, recibió el certificado de tradición del inmueble con matrícula 373-49602 del predio denominado “La Siria”.

Que, revisada la documentación presentada por el solicitante y, el certificado de tradición del inmueble con matrícula 373-49602, la Oficina de Atención al Ciudadano requiere por oficio No. 0763-651752018 del 24 de septiembre de 2018, para que presente cambio de la solicitud y, diligenciamiento de la tabla de valores, a nombre de la señora Yamileth Guzmán Díaz e igualmente copia de la cedula de ciudadanía de la señora Yamileth Guzmán Díaz, para lo cual se le concedió un plazo de un (1) mes.

Que el 25 de octubre de 2018, el oficio No. 0763-651752018 del 24 de septiembre de 2018, fue recibido en la dirección del solicitante, en el predio La Siria, Vereda La Guaira, municipio de Calima Darién, Valle del Cauca, por la señora Mariela Vallejo, con cedula de ciudadanía número 41.106.379.

Que, hasta la fecha 23 de enero de 2019, el solicitante JOSE BERNARDO MONCALEANO ESCOBAR, ha dado respuesta al requerimiento realizado por el oficio No. 0763-651752018 del 24 de septiembre de 2018, encontrándose vencido el plazo desde el 24 de noviembre de 2019, y, en consecuencia, la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, procede a dar aplicación a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 “Por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Con base en las consideraciones expuestas, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, en uso de sus facultades legales,

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

"AUTO 0760 – 0763 DEL 23 DE ENERO DE 2019 POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ARBOLES AISLADOS AL SEÑOR JOSE BERNARDO MONCALEANO ESCOBAR"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el desistimiento tácito, de la solicitud de Aprovechamiento Forestal Arboles Aislados, al señor JOSE BERNARDO MONCALEANO ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.264.703, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 - "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".

ARTÍCULO SEGUNDO: - ARCHIVAR la solicitud radicada con el N° 651752018 del 06 de septiembre de 2018 de Aprovechamiento Forestal Arboles Aislados, realizada a nombre del señor, JOSE BERNARDO MONCALEANO ESCOBAR.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICACION. Por los funcionarios, técnico administrativo, auxiliar administrativo y/o asistenciales de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la – CVC –, notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, al señor JOSE BERNARDO MONCALEANO ESCOBAR, o por aviso cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo únicamente procede el Recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la – CVC-, el cual se podrá interponer directamente o por su apoderado legalmente constituido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal y/o a la notificación por aviso. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Dado en Dagua, Valle, el día veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO VELASCO ABAD
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este

Archívese en: radicado No. 651752018

Preparó Elaboró: Angélica Moncada Hurtado – Contratista Oficina Atención al Ciudadano
Revisó: Luis Hernan Cardona Cardona, - Abogado Oficina Atención al Ciudadano

Comprometidos con la vida